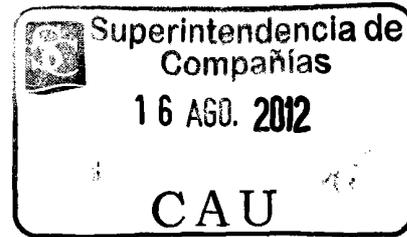


Clube

Quito, 16 de agosto de 2012
Oficio No. GACI-109-2012



*du
0,20*

Dr. Camilo Valdivieso
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Estimado Sr. Superintendente:

En respuesta a su oficio No.SC.SG.DRS.Q.2012.5606.20813, del 30 de julio del 2012, le remito nuevamente la documentación para la transferencia de acciones del Dr. Galo Hernán Arcentales Burgos, con las correcciones solicitadas por usted en cuanto al valor registrado en la carta de partición. Reiterando la petición de los beneficiarios de transferir las acciones de Clínica Internacional, a nombre de los herederos legales determinados en el acta Notarial de Posesión Efectiva, documento que adjunto, quienes simultáneamente, mediante Poderes Especiales que también adjunto, solicitan la emisión de un único título por el 100% de las acciones del difunto, a nombre del Sr. Galo Ignacio Arcentales Hidalgo, hijo.

A fin de que se sirva disponer la revisión y respectiva autorización, remito los documentos originales.

Atentamente,



Eco. Patricio Avila
**PRESIDENTE EJECUTIVO
CLÍNICA INTERNACIONAL** / *OK*

*OK
Registrado
Transferencia
22/08/2012*

ESCANEAR

Quito 8 de Agosto de 2012.

Señor Gerente General
CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Bernardita Hidalgo Peroldo, por mis propios derechos y además en mi calidad de apoderada especial de mis hijos Carolina de Lourdes Arcentales Hidalgo y Hernán Marcelo Arcentales Hidalgo, conforme justifico con las propias de los poderes que adjunto, nos permitimos poner en su conocimiento la siguiente transferencia de derechos y acciones:

Conforme consta de la copia de posesión efectiva que adjuntamos, el señor Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito doctor Lider Moreta Gavilanes, con fecha 21 de julio del 2010, concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el doctor Galo Hernán Arcentales Burgos a favor de su cónyuge sobreviviente señora Bernardita Leonor Hidalgo Peroldo y de sus hijos Carolina de Lourdes, Galo Ignacio y Hernán Marcelo Arcentales Hidalgo, bienes de los cuales se encontraba las siguientes acciones de la compañía CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.

Nº Título	Valor Total
7	1,260.00 ✓
006	6,615.00 ✓
006	630.00 ✓
006	315.00 ✓
6	262,60 ✓
7	7,116.80 ✓
007	665.40 ✓
004	2,600.00 ✓
1	1,050.00 ✓
9	1,914.40 ✓
9	733,20 ✓

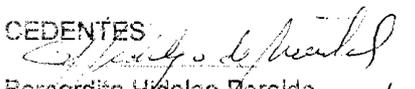
Con el antecedente expuesto, Bernardita Leonor Hidalgo Peroldo, por mis propios derechos y además como apoderada de Carolina de Lourdes Arcentales Hidalgo y Hernán Marcelo Arcentales Hidalgo, nos permitimos poner en su conocimiento que hemos procedido a transferir a favor del señor Galo Ignacio Arcentales Hidalgo, la totalidad de los derechos y acciones, de las acciones detalladas anteriormente.

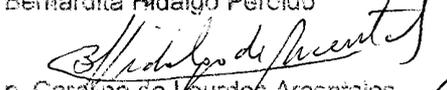
Por lo manifestado y con la cesión que realizamos, el señor Galo Ignacio Arcentales Hidalgo, es el propietario de la totalidad de las mencionadas acciones.

Se servirá tomar nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

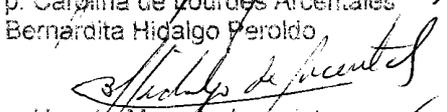
Atentamente

CEDENTES


Bernardita Hidalgo Peroldo

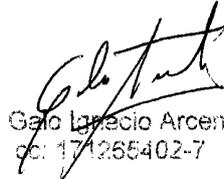

p. Carolina de Lourdes Arcentales

Bernardita Hidalgo Peroldo


p. Hernán Marcelo Arcentales

Bernardita Hidalgo Peroldo

CESIONARIO


Galo Ignacio Arcentales Hidalgo
cc: 171265402-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SANTIAGO DE CHILE



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

TOMO XV
PODER ESPECIAL Nº 61/2012

PAGINA Nº181

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil doce, ante mi María Dolores Quiroz Heinert, Agente Consular, comparece el señor **HERNAN MARCELO ARCENTALES HIDALGO**, cédula de ciudadanía No.171068118-8, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y legalmente capaz, quien libre y voluntariamente manifiesta su deseo de que en el libro de escrituras públicas de este Consulado, se incorpore una en la que conste el siguiente **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor **HERNÁN MARCELO ARCENTALES HIDALGO**, ecuatoriano, portador de la Cédula de Ciudadanía número **Uno Siete Uno Cero Seis Ocho Uno Uno Ocho guión Ocho (171068118-8)**, Soltero, Empleado Privado, de Treinta y dos (32) años de edad, domiciliado y residente en el inmueble número Ocho Cinco Cinco Cuatro (8554) de la calle Bombay, comuna Las Condes, esta ciudad de Santiago, República de Chile, por sus propios y personales derechos, capaz legalmente para celebrar contratos y contraer obligaciones. A quien, y para los efectos de este Instrumento Público, en adelante, se la denominará simplemente como **“EL MANDANTE”**.-

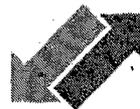
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el **ocho de julio del dos mil diez (08-VII-2010)**, falleció el Doctor **GALO HERNÁN ARCENTALES BURGOS**, ecuatoriano, portador de la Cédula de Ciudadanía número **Uno Siete Cero Dos Tres Nueve Ocho Cero Nueve guión Ocho (170239809-8)**, padre del MANDANTE, habiendo dejado bienes que requieren la atención del MANDANTE, dentro de los trámites sucesorios que deban iniciarse y del que legalmente el Compareciente en su calidad de Hijo legítimo.-

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos Antecedentes, el MANDANTE, señor **HERNÁN MARCELO ARCENTALES HIDALGO**, confiere Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su Madre, la señora **BERNARDITA LEONOR HIDALGO PEROLDO**, chilena, Viuda, portadora de la Cédula de Identidad número **Uno Siete Cero Cuatro Dos Dos Cuatro Dos Cinco guión Cero (170422425-0)**, para que a su nombre y representación, en su calidad de heredero legítimo de su Padre, el Doctor **GALO HERNÁN ARCENTALES BURGOS**, proceda, en forma libre y voluntaria, a enajenar, a cualquier título, sea este cesión, venta, permuta, etc., y/o disponer de ellos, sea dándolos en arrendamiento, anticresis, etc., las acciones y/o participaciones sociales que su difunto Padre, posee a su nombre en las Compañías: **HOSPITAL DE LOS VALLES S.A.**, **NUEVA CLÍNICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.**, y **NOVACLÍNICA S.A.**, entre otras cualquier persona Natural o Jurídica del Ecuador, incluyendo a uno y/o a todos sus





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SANTIAGO DE CHILE



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

TOMO XV
PODER ESPECIAL N° 61/2012

PAGINA N°182

hermanos. Así mismo, podrá disponer en la forma y condiciones antes señaladas, de los demás bienes hereditarios del **MANDANTE**.

CUARTA: FACULTADES.- A efecto de lo expuesto, la **MANDATARIA** nombrada, hará uso de todas las Facultades que le confiere la Ley, en especial las preceptuadas en los **Artículos Treinta y Ocho (38), Cuarenta y Cuatro (44), Cuarenta y Cinco (45) y más pertinentes de la Codificación del Código de Procedimiento Civil vigente**, que se tendrán como expresamente incorporadas a este Mandato, a fin de que no sea la falta de autorización, la que obste el fiel cumplimiento del mismo.

QUINTA: CLÁUSULA ESPECIAL.- Igualmente mediante este Poder Especial, la señora **BERNARDITA LEONOR HIDALGO PEROLDO**, a nombre y en representación de su hijo, el señor señor **HERNÁN MARCELO ARCENTALES HIDALGO**, podrá: **Transigir, Comprometer el pleito en Árbitros, Desistir del o los Pleitos; Absolver Posiciones y Deferir al Juramento Decisorio; y, Recibir la Cosa sobre la cual verse el Litigio o tomar posesión de ella.**

SEXTA: CUANTÍA.- La Cuantía por su naturaleza es **Indeterminada**.

Hasta aquí la voluntad del otorgante.- Para el otorgamiento de esta escritura de poder especial se cumplió con todos los requisitos y formalidades y leída que fue por mi íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Hernán Marcelo Arcentales Hidalgo
Otorgante

María Dolores Quiroz Heinert
Agente Consular

Certifico que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en el tomo y página antes señalados del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Santiago de Chile.-
Dado y sellado el día de hoy treinta de abril de, dos mil doce.



María Dolores Quiroz Heinert
AGENTE CONSULAR



Partida Arancelaria II 6.2.
Valor US\$ 80,=



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA:
CAROLINA DE LOURDES ARCENTALES HIDALGO
A FAVOR DE:
BERNARDITA LEONOR HIDALGO PEROLDO
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS
3-5 (3-01-11) or

M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete (17) de
septiembre del dos mil diez, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA
CABRERA, Notario Octavo de este Cantón, Interino, comparece al
otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y
conocimiento: CAROLINA DE LOURDES ARCENTALES HIDALGO,
de estado civil casada, por sus propios y correspondientes
derechos. La compareciente declara que es de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito
Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de
conocer en este acto doy fe; porque me ha presentado su
documento identificador, cuya copia debidamente certificada

3

1 se agrega a la presente y me pide: Que eleve a escritura
2 pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo
3 literalmente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en
4 su Registro un Poder Especial, contenido en las siguientes
5 cláusulas. **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece al
6 otorgamiento del presente Poder Especial la señora CAROLINA
7 DE LOURDES ARCENTALES HIDALGO, a quien en adelante se le
8 denominará Mandante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El día ocho
9 de julio del presente año dos mil diez, falleció en la ciudad de
10 Quito el señor Doctor Galo Hernán Arcentales Burgos, padre de
11 la mandante, habiendo dejado bienes que requieren la
12 atención de la mandante, dentro de los trámites sucesorios que
13 debe iniciar y del que debe ser parte la compareciente.
14 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** En virtud de los antecedentes
15 descritos, la señora CAROLINA DE LOURDES ARCENTALES
16 HIDALGO confiere Poder Especial, amplío y suficiente cual el
17 derecho se requiere, a favor de su madre la señora Bernardita
18 Leonor Hidalgo Peroldo, cédula de ciudadanía número uno
19 siete cero cuatro dos dos cuatro dos cinco guión cero, a quien
20 se le denominará en adelante La Mandataria, con el fin de que
21 la Mandataria realice en nombre y representación de la
22 Mandante, todos los trámites necesarios para obtener la
23 posesión efectiva, inventarios, partición, en fin todos los trámites
24 sucesorios de quien en vida fue su padre el Doctor Galo Hernán
25 Arcentales Burgos. En consecuencia, la señora Bernardita Leonor
26 Hidalgo Peroldo, por el presente Poder Especial tiene para sí
27 todas las facultades para comparecer cual si fuere la señora
28 CAROLINA DE LOURDES ARCENTALES HIDALGO, en los trámites



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 sucesorios, judiciales o extrajudiciales.- Por lo tanto, podrá acudir
2 ante cualquier autoridad ecuatoriana o de cualquier otro país a
3 efectuar todos los trámites que se requieran dentro de la
4 sucesión indicada.- Podrá vender los bienes de la sucesión a
5 nombre de la Mandante, disponer en forma libre de tales
6 bienes, pudiendo arrendarlos, cederlos, venderlos, coger dinero
7 de ellos, en fin, disponerlos de cualquier manera. La mandataria
8 está especialmente investida de las atribuciones que constan en
9 el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.-
10 Hasta aquí la minuta que queda eleva a escritura pública y que
11 se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que
12 está firmada por el Doctor Ezequiel Valarezo, con matrícula
13 profesional número mil trescientos dieciocho del Colegio de
14 Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente
15 escritura pública se observaron todos los preceptos legales que
16 el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma a la
17 compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de
18 su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo
19 cuanto doy fe.-

20

21

22

23

24

25

26

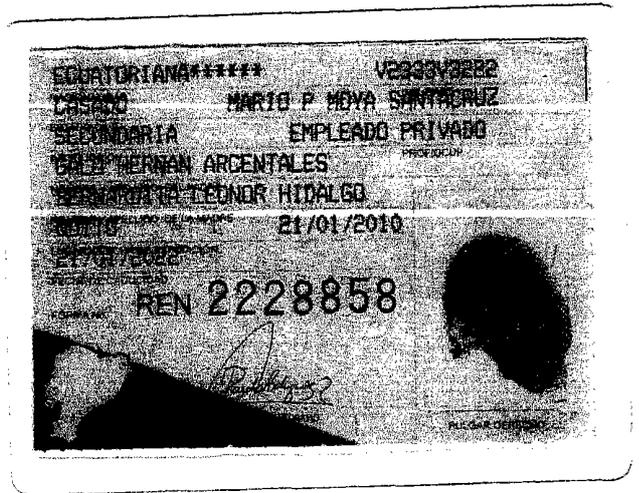
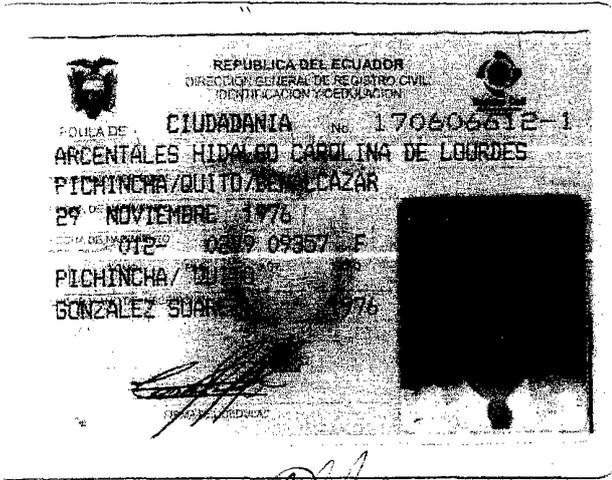
27

28

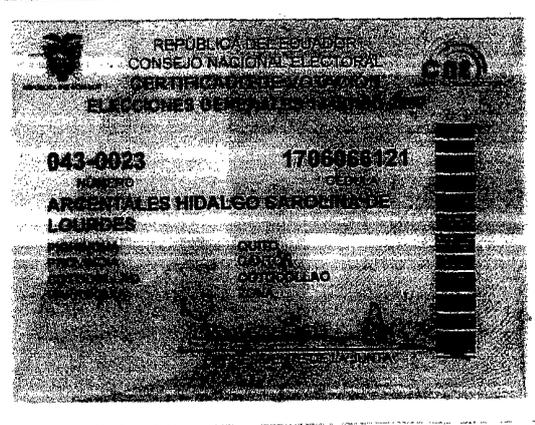
CAROLINA DE LOURDES ARCENTALES HIDALGO
C.C. 170605612-1



EL NOTARIO,



Carolina de Lourdes Arcenales Hidalgo



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 17 SET. 2010
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO INTERINO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero a la señora CAROLINA DE LOURDES ARCENTALES HIDALGO, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero seis cero seis seis uno dos guión uno, esta Copia Certificada número CUATRO, del PODER ESPECIAL OTORGADO POR CAROLINA DE LOURDES ARCENTALES HIDALGO A FAVOR DE BERNARDITA LEONOR HIDALGO PEROLDO, sellada y firmada, en Quito, a tres de enero del dos mil once.-

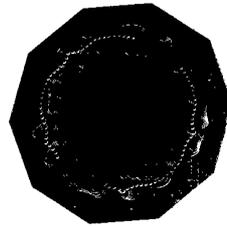
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO INTERINO



RAZON: Siento por tal que revisada la matriz del diecisiete (17) de septiembre del dos mil diez, donde consta el **PODER ESPECIAL** que otorga **CAROLINA DE LOURDES ARCENTALES HIDALGO** a favor de **BERNARDITA LEONOR HIDALGO PEROLDO**, no consta adición, aclaración, variación o revocatoria alguna.- Quito, a diecisiete (17) de mayo del dos mil doce.-



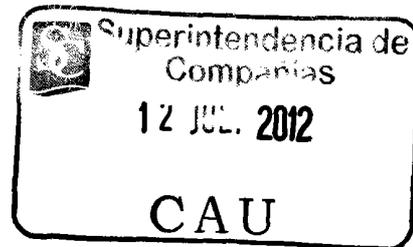

DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.



12 38579

Quito, 10 de julio de 2012
Oficio No. GACI-87-2012

Dr. Camilo Valdivieso
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

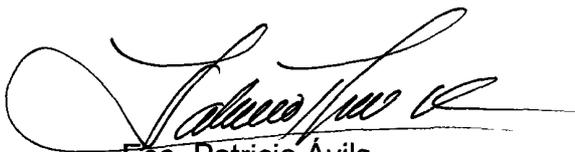


Estimado Sr. Superintendente:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la solicitud de transferencia del 100% de las acciones que mantenía el Dr. Galo Hernán Arcentales Burgos en Clínica Internacional, a nombre de los herederos legales determinados en el acta Notarial de Posesión Efectiva, documento que adjunto, quienes simultáneamente, mediante Poderes Especiales que también adjunto, solicitan la emisión de un único título por el 100% de las acciones del adjunto, a nombre del Sr. Galo Ignacio Arcentales Hidalgo, hijo.

A fin de que se sirva disponer la revisión y respectiva autorización, adjunto los documentos originales.

Atentamente,



Eco. Patricio Ávila
**PRESIDENTE EJECUTIVO
CLÍNICA INTERNACIONAL**

Q
V 10, 20
26-011-2012
fz



DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr Lider Moreta Gavilanes
Quito, Ecuador

NOTARIA
CUARTA

ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR GALO HERNAN ARCENTALES BURGOS EN FAVOR DE SU CONYUGE SUPERSTITE LA SEÑORA BERNARDITA LEONOR HIDALGO PEROLDO Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES CAROLINA DE LOURDES, GALO IGNACIO Y HERNAN MARCELO ARCENTALES HIDALGO.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

GC6CG6CG6CG6CG6CGC

39 u.t.

En esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintiuno de julio del año dos mil diez, a las doce horas cinco minutos, yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, y en atención a la petición formulada por los señores BERNARDITA LEONOR HIDALGO PEROLDO; y, CAROLINA DE LOURDES y GALO IGNACIO ARCENTALES HIDALGO, por sus propios derechos, quienes manifiestan ser la cónyuge supérstite y los hijos, respectivamente, del difunto señor GALO HERNAN ARCENTALES BURGOS, y me solicitan que proceda a receptorles su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor y de su hijo y hermano, respectivamente, el señor HERNAN MARCELO ARCENTALES HIDALGO, la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante; b) La partida de matrimonio del causante con la compareciente señora Bernardita Leonor Hidalgo Peroldo; y, c) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto,

en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil codificado, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores Bernardita Leonor Hidalgo Peroldo; y, Carolina de Lourdes y Galo Ignacio Arcentales Hidalgo, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Bernardita Leonor Hidalgo Peroldo quien es de nacionalidad chilena, mayores de edad, de estado civil viuda y casados, respectivamente, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, e instruidos por mí sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declaran: a) Que el causante señor Galo Hernán Arcentales Burgos, falleció en la parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, el ocho de julio del año dos mil diez, en estado civil de casado; b) Que el causante en su matrimonio con la compareciente señora Bernardita Leonor Hidalgo Peroldo, procreó tres hijos los señores CAROLINA DE LOURDES, GALO IGNACIO y HERNAN MARCELO ARCENTALES HIDALGO; y, c) Que no conocen que el causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor GALO HERNAN ARCENTALES BURGOS en favor de su cónyuge



DR. LIDER MORETA GAVILANES



supérstite la señora BERNARDITA LEONOR HIDALGO PEROLDO y los señores CAROLINA DE LOURDES, GALO IGNACIO y HERNAN MARCELO ARCENTALES HIDALGO, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribirla en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes. Para constancia, suscriben la presente acta notarial los comparecientes, junto conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X *Bernardita Leonor Hidalgo Peroldo*
BERNARDITA LEONOR HIDALGO PEROLDO



C.C. 170422425-0

X *Carolina de Lourdes Arcentales Hidalgo*
CAROLINA DE LOURDES ARCENTALES HIDALGO



C.C. 170606612-1

X *Galo Ignacio Arcentales Hidalgo*
GALO IGNACIO ARCENTALES HIDALGO



C.C. 171265402-7

Lider Moreta Gavilanes
EL NOTARIO

ECUATORIANA***** V2333V3222
 CASADO MARIO P. MOYA SANTACRUZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HERNAN, ARCENTALES
 BERNARDO LEONOR HIDALGO
 QUITO 21/01/2010
 21/01/2022
 REN 2228858
 FINGERPRINT

Notaria 4ta.
 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y GEOLOGIA
 Cedula de CIUDADANIA No. 1706065
 ARCENTALES HIDALGO CAROLINA DE LOURDES
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 29 NOVIEMBRE 1976
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0279 09357 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en una foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 Quito a, 21 JUL 2010

[Handwritten Signature]

Dr. Lider Moreta Gavilanes
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2010 JUNIO 2010
 043-0023 1706066121
 NUMERO CEDULA
 ARCENTALES HIDALGO CAROLINA DE LOURDES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

000053

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000006-71** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CHAUPICRUZ**, y con fecha **8 DE JULIO DE 2010**, está inscrito el registro de defunción de:

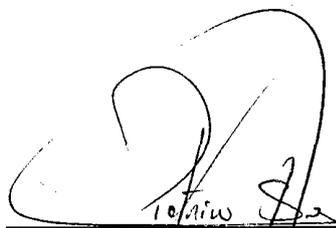
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GALO HERNAN ARCENTALES BURGOS
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 61 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CUMBAYA**, **8 DE JULIO DE 2010**.
CAUSA DE LA MUERTE: FALLO MULTIORGANICO, **DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. DIEGO A. ORTIZ S. CMP 9252.**

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: HIDALGO BERNARDITA con cédula/pasaporte No. **170422425**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ERNESTO ARCENTALES.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: FANNY BURGOS.

Institución que solicita la inscripción: **MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A.**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **SEGUNDO DANIEL FUELTALA SUAREZ**, cédula/pasaporte No. **0401525894**, nacionalidad **ECUATORIANA**.



Firma del Delegado
WASHINGTON PATRICIO SAEZ CHAFLA

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 8 DE JULIO DE 2010

OPORTUNO



Impreso por: WSAEZ, QUITO, 8 DE JULIO DE 2010

000000899986



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

000051

Notaría 4ta.



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO 511006014 Tomo 6 Pág. 22 Acta

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y dos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro El que suscribe, Jefe de Registro Civil, Ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GALO HERNAN ARSENTALES BURGOS nacido en Quito-Pichincha el 11 de Septiembre de 1948 de nacionalidad ecuatoriana de profesión médico con Cédula Nº 17-0239809 domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de Ernesto Arsentales y de Fanny Burgos

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BERNARDITA LEONOR HIDALGO PEROLDO nacida en Santiago-Chile el 18 de Enero de 1948 de nacionalidad chilena de profesión contadora con Cédula Nº 17-0422425 domiciliada en Quito de estado anterior soltera; hija de Santiago Hidalgo y de Josefina Peroldo

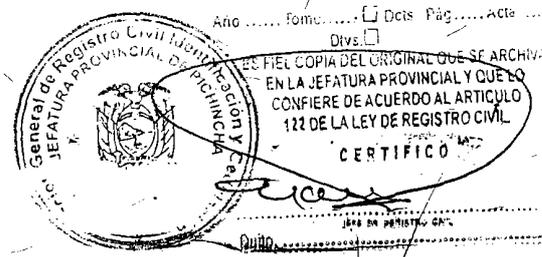
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 22 de Mayo de 1.974

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

Empty space for observations.

FIRMAS: [Signatures]



14 JUL. 2016

Logo and text for 'DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION' and '2010 ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA'.



suelto por sentencia de Divorcio del Juez con

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue
da mediante sentencia del Juez con

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva

..... de de 1.9.....

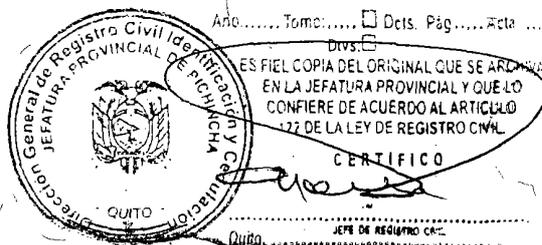
f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 16 de Noviembre de 1983, y
de acuerdo al Art. 90 de la Ley, se rectifica esta inscripción en el sentido de que TANTO EL CONTRAYENTE
SU PADRE TIENEN EL APELLIDO ARCENTALES CON C y no como equivocadamente consta. - Documento que
archiva con el No. 83-2062. - Quito a, 21 de Noviembre de 1983. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL. --

Manuela...
QUITO



Año..... Tomo..... Deis. Pág..... Acta ...

Divs.

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

QUITO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA



Registro Civil
Identificación y Censación
del Ecuador

14 JUL. 2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000055

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dr. Lider Moreta Gavilan
Quito - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

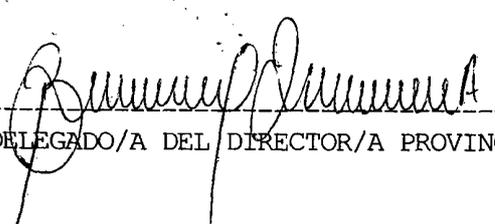
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1976 Tomo 12- Pagina 279 , Acta 9357 ; consta
la inscripcion de: ARCENTALES HIDALGO CAROLINA DE LOURDES

nacido en: BENALCAZAR , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTINUEVE de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISEIS ** ;HIJA de: GALO HERNAN ARCENTALES
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: BERNARDITA LEONOR HIDALGO
nacionalidad CHILENA*****.

QUITO***** a, 14 de JULIO *** del 2010.

Cedula: 170606612-1


DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

000000930844

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



000055

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 1- Pagina 344 , Acta 344 ; consta
la inscripcion de: ARCENTALES HIDALGO GALO IGNACIO

nacido en: CHILE***** , Canton: *****
Provincia de *****; el VEINTINUEVE de ENERO *** de MIL/
NOVECIENTOS OCHENTA I UNO *** ; HIJO de: GALO HERNAN ARCENTALES BURGOS
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: BERNARDITA LEONOR HIDALGO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 14 de JULIO *** del 2010.

Cedula: 171265402-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

0000000930763

ESTUDIO JURIDICO VALAREZO

SEÑOR NOTARIO:

000058

En el registro de escrituras públicas díguese insertar una de posesión efectiva al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES:

Comparecen a la presente solicitud de posesión efectiva en sus calidades de esposa e hijos del señor GALO HERNAN ARCENTALES BURGOS respectivamente, por una parte, la señora BERNARDITA LEONOR HIDALGO PEROLDO, por sus propios y personales derechos y, por otra parte CAROLINA DE LOURDES ARCENTALES HIDALGO Y GALO IGNACIO ARCENTALES HIDALGO, por sus propios y personales derechos.

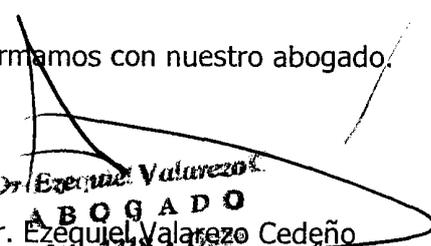
BERNARDITA LEONOR HIDALGO PEROLDO es chilena, de estado civil viuda, mayor edad. CAROLINA DE LOURDES ARCENTALES HIDALGO es ecuatoriana, mayor de edad de estado civil casada. GALO IGNACIO ARCENTALES HIDALGO es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado.

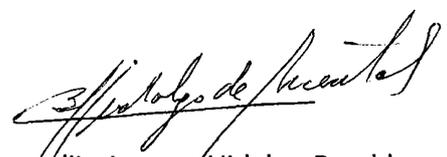
SOLICITUD: Se acompañan a la presente petición copia de la partida de nacimiento de todos los comparecientes, incluyendo la de Hernán Marcelo Arcentales Hidalgo, hijo igualmente del fallecido, que no comparece por encontrarse en la República de Chile. Adicionalmente, se acompañan la partida de matrimonio y la partida de defunción del señor GALO HERNAN ARCENTALES BURGOS, quien falleció en la ciudad de Quito el 08 de julio del 2010.

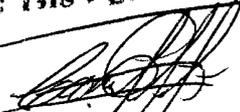
En mérito de los documentos que se acompaña, así como de lo señalado en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil solicitamos a usted señor Notario que se conceda la posesión efectiva de los bienes del señor GALO HERNAN ARCENTALES BURGOS, petición que la hacen a nombre propio y del ausente HERNAN MARCELO ARCENTALES HIDALGO.

Fundamentamos nuestra petición en la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley de Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996.

Firmamos con nuestro abogado.

2007-208
Peroldo
Peroldo

Dr. Ezequiel Valarezo
ABOGADO
Dr. Ezequiel Valarezo Cedeño
Mat. 1918


Sra. Bernardita Leonor Hidalgo Peroldo


Sra. Carolina Arcentales Hidalgo


Sr. Galo Arcentales Hidalgo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000057



Dr. Lider Moreta Gavilano
Quito - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

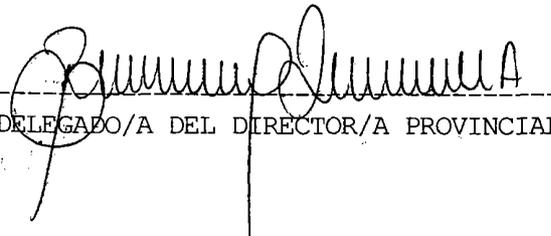
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1982 Tomo 2- Pagina 33 , Acta 331 ; consta
la inscripcion de: ARCENTALES HIDALGO HERNAN MARCELO

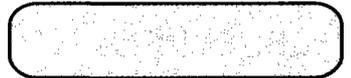
nacido en: CHILE***** , Canton: *****
Provincia de *****; el DIECINUEVE de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAINUEVE * ;HIJO de: GALO ARCENTALES
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: BERNARDITA HIDALGO
nacionalidad CHILENA*****.

QUITO***** a, 14 de JULIO *** del 2010.

Cedula: 171068118-8


DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

000000930762



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 637810

Fecha Ingreso: 16/05/2012

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 29 de julio del 2010 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas número 2759 de SV Tomo 142

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

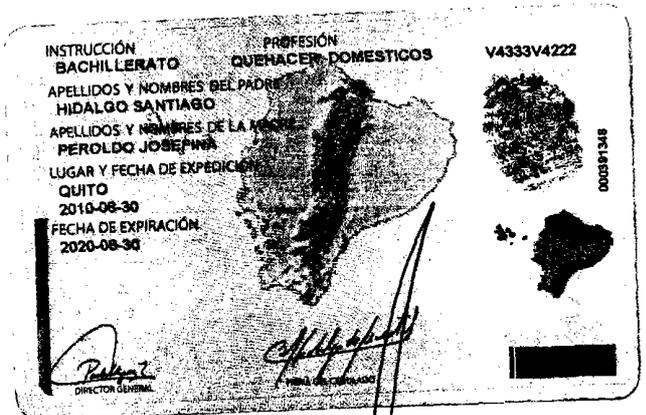
Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 23 de mayo del 2012



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

RESOLUCION DELEGACION RPD MQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011



Se otorgó ante mí, doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E) del Cantón Quito, en fe de ello, y a petición de la señora Bernardita Leonor Hidalgo Peroldo, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR GALO HERNAN ARCENTALES BURGOS A FAVOR DE SU CONYUGE SUPERSTITE LA SEÑORA BERNARDITA LEONOR HIDALGO PEROLDO Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES CAROLINA DE LOURDES, GALO IGNACIO Y HERNAN MARCELO ARCENTALES HIDALGO, debidamente sellada y firmada en SIETE FOJAS. En Quito hoy día martes quince de mayo del año dos mil doce.



[Handwritten Signature]
Dr. Líder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

T.38579

OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2012.5606.20813

Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de julio de 2012

Señor economista

Patricio Ávila Rivas

Presidente Ejecutivo de la empresa

CLÍNICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.

Av. América N32-82 y Atahualpa, Edif. Intersanitas, Barrio América, Teléf. 2521140

Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su oficio N° GACI-87-2012 de transferencia de acciones de 10 de julio del 2012, receptado en esta Superintendencia de Compañías el 12 de los mismos mes y año, para manifestarle que no es factible registrarlo en esta Entidad, por cuanto, de acuerdo con nuestros archivos magnéticos el causante señor GALO HERNÁN ARCENTALES BURGOS, posee un capital de \$23.162,40, dividido en 115.812 acciones de \$0.20 cada una y no 112.146 acciones como se señala en el anexo de su notificación. (\$22.429,2).

Por lo expuesto devuelvo la citada comunicación para su corrección.

Adicionalmente, recuerdo a usted la obligación de mantener actualizada la información del domicilio postal y números telefónicos de su representada, notificando inmediatamente los cambios que se efectuaren, con el fin de que la Institución pueda cumplir con el envío de futuras notificaciones. Adjunto Hoja de Datos Generales para su revisión y correspondiente actualización y presentación, de ser el caso.

Atentamente,

Ing. David Moreno Gallardo

DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

davidm@supercias.gob.ec

Pvc.

Exp. 45580

Adjunto lo indicado

Número de Recibo

52911



ZON: Con fecha **21** de Mayo del **2012**, bajo número **1620**, del REGISTRO MERCANTIL, Tomo **143**, se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a veinte y tres de Mayo del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



REFERENCIA:

Posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por **GALO HERNÁN ARCENTALES BURGOS** a favor de sus hijos, **Carolina de Lourdes, Galo Ignacio y Hernán Marcelo Arcentales Hidalgo**; y de **Bernardita Leonor Hidalgo Peroldo**, en calidad de cónyuge sobreviviente.-

Notaría: Cuarta del Cantón Quito.-

RA/mm.-
Resp.

